

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ -SECCIÓN PRIMERA-**



Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)
Auto S 363-2020

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN NÚMERO: 11001 33 34 001 – 2018 – 00331– 00
ACCIONANTE: DIEGO ARMANDO VERA HERNÁNDEZ
ACCIONADAS: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO LA PICOTA E INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -

ASUNTO: REITERA SOLICITUD

Observa el Despacho, que el ente accionado, mediante oficio allegado por el Teniente Nalver Pérez Cerquera, Responsable del Grupo de Gestión Legal del PPL- COBOG, del día 8 de mayo de 2020, presenta informe respecto del desacato interpuesto en su contra, en el que se señala que en la actualidad el accionante goza de detención domiciliaria.

Para este despacho es importante poner a disposición del accionante, el referido oficio por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que señale si la entidad dio cumplimiento efectivo a las órdenes impartidas por este Despacho, a fin de tener certeza sobre el cumplimiento del respectivo fallo de tutela, respecto de los tratamientos médicos requeridos por el accionante.

Para ello y teniendo en cuenta lo informado por la entidad accionada respecto al lugar de detención del señor DIEGO ARMANDO VERA HERNÁNDEZ, al no contar con datos precisos de dirección física ni correo electrónico, se solicita **por segunda ocasión** al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO LA PICOTA E INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, para que se sirvan realizar la notificación del presente auto con los anexos mencionados. A su vez, se pide enviar a este Despacho, comprobante de la notificación realizada al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ

Jueza

LCBB

**JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 13 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



ELIZABETH ESTUPIÑÁN G.- SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2cbaeb429ddfe3e1fbe4e0b1d2be8c14102df3b707d90dd085f03ddf60b2906

Documento generado en 10/07/2020 01:58:08 PM